



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 446 -IGP/2014

Lima, 06 de Noviembre del 2014

VISTO; El Informe N° 194-RH-IGP/14 del 31.10.2014, así como el proveído en dicho documento y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 138-IGP/2014, de fecha 05.06.2014, se aprobó la modificación del Anexo de la Resolución Presidencial N° 207-IGP/13, de fecha 16.09.2013, en el cual se detalla el monto pendiente de pago a los pensionistas del Instituto Geofísico del Perú (IGP), beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94, por el periodo de Julio de 1994 a Diciembre de 2011, en cuya relación se encuentra comprendida la **Sra. BERTHA EULALIA PACHECO QUEVEDO Vda. De DEL CASTILLO**;

Que, mediante el Artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 001-2014 se autorizó a las entidades señaladas en el Anexo 2 de la norma precitada, entre las cuales se encuentra el IGP, a realizar pagos sobre el monto devengado del beneficio autorizado por el Decreto de Urgencia N° 037-94, otorgándose para ello a la Entidad la suma de S/ 1'640,300.00 (Un Millón Seiscientos Cuarenta Mil Trescientos y 00/100 Nuevos Soles), los que fueron incorporados al presupuesto institucional a través de la Resolución de Presidencia N° 182-IGP/2014 de fecha 16.07.2014;

Que, a la **Sra. BERTHA EULALIA PACHECO QUEVEDO Vda. De DEL CASTILLO** le corresponde la suma de **S/. 15,636.76 (Quince Mil Seiscientos Treinta y Seis y 76/100 Nuevos Soles)**, más siendo que la mencionada ex-pensionista falleciera con fecha 19.06.2013, según consta en el Certificado de Defunción correspondiente, presentado por sus herederos forzosos, corresponde abonar el monto a los tres hijos de la causante, quienes han cumplido con adjuntar copia autenticada de la sucesión intestada de sus padres, así como copia de sus documentos de identidad, misma que obra en la Partida Electrónica N° 11858459 del Registro de Sucesión Intestada de la Oficina Registral de Lima;

Que la Ley N° 29702 dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta en el Decreto de Urgencia N° 037-94, reciben el pago de dicha bonificación y su continuación, conforme a la normativa vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la Sentencia N° 2616-2004-AC/TC;

Con la opinión favorable de la Dirección de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- OTORGAR el pago de los adeudos pendientes que corresponden al Decreto de Urgencia N° 037-94, por el periodo de Julio de 1994 a Diciembre de 2011, a los integrantes de la sucesión intestada de la **Sra. BERTHA EULALIA PACHECO QUEVEDO Vda. De DEL CASTILLO**, ex pensionista del IGP, el que será otorgado de la siguiente manera:

- **OSCAR FEDERICO DEL CASTILLO PACHECO**, por S/. 5,212.25 (Cinco Mil Doscientos Doce y 25/100 Nuevos Soles), monto que está afecto al 4% por aportación a ESSALUD por S/. 208.49 (Doscientos Ocho y 49/100 Nuevos Soles), quedando un total neto de S/. 5,003.76 (Cinco Mil Tres y 76/100 Nuevos Soles).
- **MARIA JULIA DEL CASTILLO PACHECO**, por S/. 5,212.25 (Cinco Mil Doscientos Doce y 25/100 Nuevos Soles), monto que está afecto al 4% por aportación a ESSALUD por S/. 208.49 (Doscientos Ocho y 49/100 Nuevos Soles), quedando un total neto de S/. 5,003.76 (Cinco Mil Tres y 76/100 Nuevos Soles).





- **MIGUEL ADOLFO DEL CASTILLO PACHECO**, por S/. 5,212.26 (Cinco Mil Doscientos Doce y 26/100 Nuevos Soles), monto que está afecto al 4% por aportación a ESSALUD por S/. 208.49 (Doscientos Ocho y 49/100 Nuevos Soles), quedando un total neto de S/. 5,003.77 (Cinco Mil Tres y 77/100 Nuevos Soles).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

